

Al Consejo de Gobierno.

Comendando

Que el Sr. D. Lino de la Haza sea y sea por su parte en el departamento de Jujuy con la plenitud que es necesaria, por haber principiado su comision por el de la Libertad, en donde ha permanecido algun tiempo; y que es efectivo y muy interesante a la Republica tener una noticia exacta y circunstanciada de todas las minas situadas en el territorio de Jujuy que pertenescan al Estado conforme al decreto de S. E. el Libertador expedido en Buenos Aires a 2 de Agosto de este año; igualmente que la indagacion de cualesquiera otros bienes que por su naturaleza o otra causa pertenescan al fisco de Jujuy.

1.º Se da la comision al oficial primero de la Jefatura Sr. D. Juan Bernado Padivicio para que vaya a Jujuy, a reconocer todas las minas que con arreglo al decreto de S. E. el Libertador que ya citado correspondan al Fisco: y cualesquiera otros bienes que se hallen en igual caso; conforme a los decretos que rije. #

2.º Se hace extensiva esta comision al Sr. D. Juan Bernado Padivicio para que vaya a Jujuy, a reconocer todas las minas que con arreglo al decreto de S. E. el Libertador que ya citado correspondan al Fisco: y cualesquiera otros bienes que se hallen en igual caso; conforme a los decretos que rije. #

3.º Las minas sean abalanzadas una a una por su respectiva nominacion e inventario, por cinco pesos de provision nombrados por el comisionado, de acuerdo con el Intendente de la Provincia.

4.º Esta operacion se practicara a la mayor brevedad posible en este departamento con toda la escrupulosidad debida, y se remitira al Ministerio de Hacienda, satisfaciendose los gastos que fueren necesarios, por la Jefatura de Jujuy.

5.º En los casos que deba admitirse remanda a algunos intereses, sobre las acciones, sea ante el Jefe de D. D. que resolva.



O. L. 113-52a

prontamente oyeudo al comisionado.

6^o El Ministro se letrado en el departamento de Hacienda queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de comunicarlo a quienes correspondan.

Dado en el Palacio del sup.^{mo} Gobierno en Lima
a 5 de diciembre de 1825 = 6^o y 4^o